



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00201-0271759-0

VISTO:

El expediente Nº 00201-0271759-0 (2 cuerpos), del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones la Dirección Provincial de Coordinación Interjurisdiccional de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), gestiona la adquisición de treinta (30) vehículos tipo Furgón Utilitarios 0 km para ser utilizadas por la actual Guardia Provincial en las distintas bases operativas; y

CONSIDERANDO:

Que la jurisdicción solicitante requiere se gestione la adquisición de marras, debido a la necesidad de renovar su flota, dado que en razón al kilometraje promedio con que cuentan dichos vehículos, son propensos a sufrir desperfectos que los obligan a salir del servicio con frecuencia;

Que obra intervención del Departamento Compras, Contrataciones y Aprovisionamiento -APVS-, dependiente de la Cartera ministerial actuante, y del Departamento Logística (D-4) de la Policía de la Provincia, adjuntando los Anexos con el detalle y las especificaciones requeridos en los bienes a adquirir;

Que a los fines solicitados se agrega en autos Planilla Anexa I del Decreto Nº 4504/92 - "Solicitud de Compras y/o Contratación" debidamente cumplimentada, detallando las características de lo requerido, su costo estimado y solicitando como encuadre legal el Artículo 2º del Decreto Nº 0610/92 (razonabilidad de precios), y la excepción del Artículo 5º de la Ley de Estado de Emergencia en Seguridad Pública Nº 14237;

Que se incorpora a las actuaciones el formulario "Solicitud de Especificaciones Técnicas - LC-01", con detalle y descripción de lo solicitado, destinado a la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, la cual adhiere a la propuesta sobre las características solicitadas en los Anexos ut supra mencionados;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que toma conocimiento la Subsecretaría de Tecnología y Equipamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el presente trámite cuenta con la expresa autorización de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad, en virtud de la facultad delegada a través de la Resolución Ministerial N° 0003/23, quedando cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto N° 0877/90; aprobando que se tramite la gestión por medio del procedimiento de Licitación Acelerada en el marco de las disposiciones establecidas para los procedimientos de contrataciones previstos en la Ley N° 14237, y su Decreto reglamentario N° 0219/24;

Que se encuentra incorporada la afectación preventiva del crédito en la partida presupuestaria específica, con la debida intervención de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, dando satisfacción a lo dispuesto por Decreto N° 0155/03;

Que obra copia de la Resolución de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 0195/25 de fecha 22 de abril de 2025, aprobatoria del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Acelerada N° 0005/25 -adjuntándose dicho Pliego en autos-; con la correspondiente notificación al Tribunal de Cuentas de la Provincia conforme la Ley N° 12510 (L.A.E. y C.E);

Que se cursaron invitaciones a firmas comerciales del rubro, inscriptas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, y se efectuó publicación en el Portal Web de la Provincia;

Que al acto licitatorio se han presentado las siguientes firmas: 1- UTE EN FORMACIÓN AVENUE S.A. – CHEVENT S.A.; 2- NATION S.A.; y 3- ALBERTO J. MACUA S.A., habiéndose labrado el “Acta de Apertura de Ofertas - Formulario LC-06”, la cual luce incorporada a las actuaciones;

Que se reúne y expide la Comisión Evaluadora creada por Resolución de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe N° 0321/25, y que tiene a su cargo intervenir en la adquisición de treinta (30) vehículos tipo furgón utilitario para la entonces Dirección General de Policía de Seguridad Vial -actual Guardia Provincial- labrándose al respecto Acta de Reunión de fecha 2 de julio de 2025, con el análisis de las ofertas presentadas, el detalle y descripción pormenorizada de lo requerido en el PByCP, en cuanto a condiciones técnicas y razonabilidad de precios de los bienes a adquirir;

Que a través del “Informe de Preadjudicación N° 0056/25 - Formulario LC-09”, se decide preajudicar el Renglón N° 1, a favor de la Oferta N° 3, de la firma ALBERTO J. MACUA S.A., por el importe total de \$1.350.000.000,00 (pesos mil trescientos cincuenta millones) IVA incluido, por única oferta que continúa en la compulsa y resultar conveniente, cumpliendo con las condiciones formales establecidas en el PByCP y Anexos, y los precios resultar razonables, según informe técnico de la Comisión Evaluadora creada a tal fin;

Que en el mismo instrumento, se desestiman las Ofertas N° 1- de la firma UTE EN FORMACIÓN AVENUE S.A. – CHEVENT S.A., y N° 2- de NATION S.A.,



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

por aplicación de Artículo 139, Inciso i), punto 6-e “Que no cumplan con los requisitos fijados en la normativa y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas”; atento a que ambas ofrecen cantidades inferiores a las requeridas en el Renglón Nº 1 del PbyCP;

Que se encuentran glosadas a autos, constancia de la inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia y constancia de Cumplimiento Fiscal vigentes, de la firma preadjudicada;

Que tomó conocimiento la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad se ha expedido mediante Dictamen Nº 3514/25;

Que la gestión se encuadra en lo previsto en la Licitación Acelerada Nº 0005/25, en el Artículo 4º, Inciso a), de la Ley Estado de Emergencia en Seguridad Pública Nº 14237, Artículo 5º, Inciso 1), del Decreto reglamentario Nº 0219/24, y Decretos Nos 4504/92 y 2233/16, y Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº 12510;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Desestímense las Ofertas Nº 1 de la firma UTE EN FORMACIÓN AVENUE S.A. – CHEVENT S.A., y Nº 2 de la firma NATION S.A., por aplicación de Artículo 139, Inciso i), punto 6-e: “*Que no cumplan con los requisitos fijados en la normativa y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas*”; atento a que ambas ofrecen cantidades inferiores a las requeridas en el Renglón Nº 1 del PByCP.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el Renglón Nº 1 a favor de la Oferta N.º 3 de la firma ALBERTO J. MACUA S.A., por el importe total de \$1.350.000.000,00 (pesos mil trescientos cincuenta millones) IVA incluido, con destino a la Guardia Provincial -ex Dirección General de Policía de Seguridad Vial-, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por única oferta que continúa en la compulsa, resultar conveniente, y estar acorde a los valores del mercado, en un todo de acuerdo con el Informe de Preadjudicación Nº 0056/25, Acta de la Comisión Evaluadora, y conforme al siguiente detalle:

ADJUDICATARIO: ALBERTO J. MACUA S.A.			
RENGLÓN	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	30	Vehículo 0km., tipo furgón utilitario con una puerta lateral corrediza y puertas traseras batientes asimétricas, Marca Renault, modelo Express 2A 1.6N, origen Nacional, identificable, equipado para patrullaje; y demás especificaciones y detalles técnicos previstos en el PByCP y, Anexos, y presupuesto del oferente.	\$45.000.000,00
TOTAL: \$1.350.000.000,00			



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad a efectuar la liquidación y posterior pago, a través de la Subdirección General Financiera, a favor de la firma ALBERTO J. MACUA S.A. (CUIT N° 30-60541628-0), del importe establecido en el Artículo 2º del presente decisorio.

ARTÍCULO 4º: Impútese el presente gasto al Presupuesto General vigente a: Jurisdicción 24 - Programa 27 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Fuente Financiamiento 347 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Ubicación Geográfica 82-63-0 - Finalidad 1 - Función 30.

ARTÍCULO 5º: Refréndese por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

